



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 9 de octubre de 2014

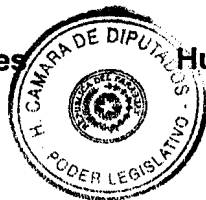
MHCD N° 779

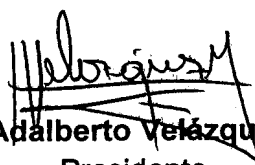
Señor Presidente:

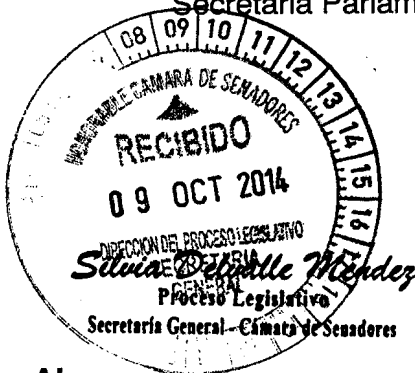
Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad** a objeto de remitir la Resolución N° 927 "QUE RATIFICA LA SANCIÓN INICIAL DADA AL PROYECTO DE LEY 'QUE CREA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL TRASLADO DE CADAVERES HUMANOS DESDE HOSPITALES PÚBLICOS", aprobado por este Alto Cuerpo Legislativo en sesión extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2014.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad** muy atentamente.

  
Del Pilar Eva Medina de Paredes  
Secretaria Parlamentaria



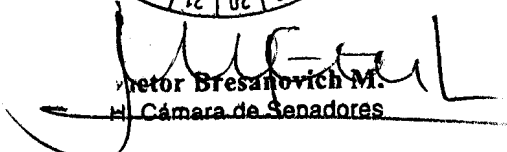
  
Hugo Adalberto Velázquez Moreno  
Presidente  
H. Cámara de Diputados



AL  
HONORABLE SEÑOR  
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS  
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE SENADORES

1/6



  
Victor Bresanovich M.  
H. Cámara de Senadores

NCR/D-1429799



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 927**

**QUE RATIFICA LA SANCIÓN INICIAL DADA AL PROYECTO DE LEY "QUE CREA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL TRASLADO DE CADAVERES HUMANOS DESDE HOSPITALES PÚBLICOS"**

.....

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Ratificar en todos los términos la sanción inicial acordada por este Alto Cuerpo Legislativo en fecha 4 de junio de 2014, al Proyecto de Ley "QUE CREA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL TRASLADO DE CADAVERES HUMANOS DESDE HOSPITALES PÚBLICOS", rechazado por la Honorable Cámara de Senadores y remitido por la misma con Mensaje N° 595/14, de conformidad a lo establecido en el Artículo 206 de la Constitución Nacional.

**Artículo 2°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

  
**Del Pilar Eva Medina de Paredes**  
Secretaría Parlamentaria

  
**Hugo Adalberto Velázquez Moreno**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados





**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**Nuestra Visión:** "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

**Nuestra Misión:** "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 595.-

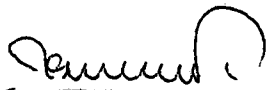
<b>H. CAMARA DE DIPUTADOS</b>	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCIÓN DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:.....	
Según Acta N°.....	Sesión.....
Expediente N°.....	

Asunción, 16 de setiembre de 2014

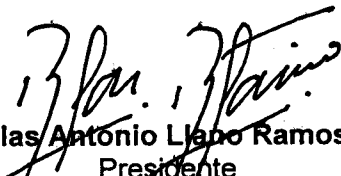
Señor Presidente:

Le remitimos la Resolución N° 465, POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY "QUE CREA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL TRASLADO DE CADÁVERES HUMANOS DESDE HOSPITALES PÚBLICOS", dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 11 de setiembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución Nacional.

Muy atentamente.

  
Carlos Nuñez Agüero  
Secretario Parlamentario



  
Blas Antonio Llano Ramos  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia  
Hugo Adalberto Velázquez Moreno, Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Poder Legislativo



004

**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN N° 465.**

**POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY "QUE CREA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL TRASLADO DE CADÁVERES HUMANOS DESDE HOSPITALES PÚBLICOS".**

-----

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**RESUELVE:**

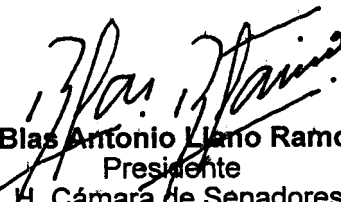
**Artículo 1.º** De conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución Nacional, rechazar el Proyecto de Ley "QUE CREA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL TRASLADO DE CADÁVERES HUMANOS DESDE HOSPITALES PÚBLICOS", remitido por la Cámara de Diputados con Mensaje N° 504, del 19 de junio de 2014.

**Artículo 2.º** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

  
**Carlos Núñez Agüero**  
Secretario Parlamentario



  
**Blas Antonio Llano Ramos**  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

005  
001/05



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 19 de junio de 2014

MHCD N° 504

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "**QUE CREA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL TRÁSLADO DE CADAVERES HUMANOS DESDE HOSPITALES PUBLICOS**", presentado por la Diputada Nacional María Carísimo Sosa y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 4 de junio de 2014.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

Hugo L. Rubin G.  
Secretario Parlamentario

  
Juan Bartolomé Ramírez Brizuela  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

AL  
HONORABLE SEÑOR  
JULIO CESAR VELAZQUEZ TILLERIA  
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE SENADORES



NCR/D-1429799

  
ARNALDO DURÉ  
H. Cámara Senadores



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

LEY N° ...

QUE CREA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL TRASLADO DE  
CADAVERES HUMANOS DESDE HOSPITALES PUBLICOS

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto la creación de un programa de asistencia social destinado a familias de escasos recursos económicos, para el traslado de cadáveres humanos desde hospitales públicos hasta el lugar del sepelio, dentro del territorio nacional, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 121 de la Ley N° 836/80 "DE CODIGO SANITARIO".

Artículo 2°.- Lo mencionado en el artículo precedente, será brindado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, así como los demás organismos estatales relacionados al ámbito de la salud, los cuales conforme a ciertos criterios y condiciones, implementarán los procedimientos necesarios para la asistencia.

Artículo 3°.- Los recursos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley serán incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE  
DIPUTADOS DE LA NACION, A CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO  
DOS MIL CATORCE.

Hugo L. Rubin G.  
Secretario Parlamentario



Juan Bartolomé Ramírez Brizuela  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

$\frac{6}{6}$